

OPS / AIR

DIRECTIVA OPERACIONAL DGAC-DO-RAC OPS 1-3-119-0002-2025

ACTUALIZACIÓN AL RAC 119, RAC-OPS 1 Y RAC-OPS 03 AMPLIANDO SU ALCANCE

EN EL TEMA DE OPERACIONES AÉREAS PARA EL DESARROLLO DE

SERVICIOS DE AMBULANCIA AÉREA (S.A.A.)

La Dirección General de Aviación Civil por medio de las Unidades de Operaciones Aeronáuticas y Aeronavegabilidad, comunica a los Operadores Aéreos Nacionales y Extranjeros, la publicación de la: Directiva Operacional No. DGAC-DO-RAC OPS 1-3-119-0002-2025 ACTUALIZACIÓN AL RAC 119, RAC-OPS 1 Y RAC-OPS 03 AMPLIANDO SU ALCANCE EN EL TEMA DE OPERACIONES AÉREAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE AMBULANCIA AÉREA (S.A.A.).

Directiva Operacional	Descripción	Páginas del documento
DGAC-DO-RAC OPS 1-3-119-0002-2025	La DGAC-DO-RAC OPS 1-3-119-0002-2025 aborda los requerimientos de seguridad para las operaciones de aeronaves comerciales a través de los procedimientos para la certificación de los operadores, los requerimientos para el equipamiento de la aeronave, competencia de pilotos y tripulantes, aeropuertos alternativos y mínimos climáticos para las operaciones de aeronaves en actividades S.A.A. Los términos “Servicio Médico de Emergencias, Evacuaciones Médicas Medevac, vuelo aeromédico / aeronave (EMS)” y otros están obsoletos y serán reemplazados por el término S.A.A. porque, aunque puede existir una emergencia médica crítica de vida o muerte, los vuelos de ambulancia aérea no se operan como una emergencia. Los pilotos y el personal de gestión administrativa del operador deben tomar decisiones de vuelo basadas en la seguridad del vuelo y no en la condición del paciente.	38

La Directiva Operacional puede ser accedida mediante la página Web: www.dgac.go.cr por medio del siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/list/plantilla?type=Plantilla2&key=CircularesDirectivasOperacionalesPlantilla2&tab=CircularesDirectivasOperacionales&level1=381>